

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRÉRROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "HOSPINEDIKKA CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, prérroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "HOSPINEDIKKA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de febrero de 1990 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor José María Barja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 0325 de 2 MAR. 1990
2. **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ing. José Carrera Agreda, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "HOSPINEDIKKA CIA. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito..
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.9'400.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.10'000.000,00.
4. **INTERACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.4'700.000,00; y, saldo a pagarse S/.4'700.000,00, que será cancelado en el plazo de un año.
5. **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía establece su plazo de duración en 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del acto constitutivo.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO 4.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía será de diez millones de sucres (S/.10'000.000,00) íntegramente suscrito, dividido en diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una."
7. En virtud de la prérroga de plazo, se reforma el artículo primero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO 1.- DENOMINACION.- La denominación de la Compañía es "HOSPINEDIKKA CIA. LTDA.". La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, del acto constitutivo, ...".
8. Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO 3.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto: la fabricación de productos químicos, farmacéuticos, material de curación, instrumental y equipos médicos, dietéticos, substancias alimenticias de uso humano, veterinarios, cosméticos, perfumería, insecticidas, fertilizantes, artículos para el hogar y oficina incluyendo aparatos eléctricos y electrónicos; la compañía se dedicará a la importación,

El presente extracto se publica en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

exportación y comercialización de los productos antes mencionados. La Compañía podrá elaborar los productos referidos directamente o mediante concesión de licencias a otros fabricantes o por Contratos con éstos. Con tales propósitos, podrá importar y exportar, actuar por sí misma o por cuenta de terceros como Representante, agente comercial, comisionista, podrá aceptar representaciones relacionadas con el objeto social; podrá asociarse con personas naturales o jurídicas; instalar agencias, sucursales, y representaciones en cualquier lugar del país y del exterior; y, ejercer todos los actos y celebrar todos los Contratos permitidos por la Ley, que se relacionen con su objeto social.- La Compañía no se dedicará a ninguna de las actividades señaladas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación No. ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria."

"ARTICULO 9.- La Compañía estará gobernada por la Junta de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General, ...". "ARTICULO 25.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial ...".

9. Además, se efectúa una codificación integral de los estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 MAR. 1990

Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL

MC
144

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

El presente extracto se refiere a los resultados de la liquidación de la sociedad denominada "COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS DEL ECUADOR" que fue declarada en concurso de acreedores por el Jefe de la Superintendencia de Compañías, el día 15 de mayo de 1974. El concurso se abrió en virtud de la declaración de concurso emitida por el Jefe de la Superintendencia de Compañías, el día 15 de mayo de 1974, en virtud de la declaración de concurso emitida por el Jefe de la Superintendencia de Compañías, el día 15 de mayo de 1974.

El presente extracto se refiere a los resultados de la liquidación de la sociedad denominada "COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS DEL ECUADOR" que fue declarada en concurso de acreedores por el Jefe de la Superintendencia de Compañías, el día 15 de mayo de 1974.

El presente extracto se refiere a los resultados de la liquidación de la sociedad denominada "COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS DEL ECUADOR" que fue declarada en concurso de acreedores por el Jefe de la Superintendencia de Compañías, el día 15 de mayo de 1974.

El presente extracto se refiere a los resultados de la liquidación de la sociedad denominada "COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS DEL ECUADOR" que fue declarada en concurso de acreedores por el Jefe de la Superintendencia de Compañías, el día 15 de mayo de 1974.

El presente extracto se refiere a los resultados de la liquidación de la sociedad denominada "COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS DEL ECUADOR" que fue declarada en concurso de acreedores por el Jefe de la Superintendencia de Compañías, el día 15 de mayo de 1974.

El presente extracto se refiere a los resultados de la liquidación de la sociedad denominada "COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS DEL ECUADOR" que fue declarada en concurso de acreedores por el Jefe de la Superintendencia de Compañías, el día 15 de mayo de 1974.